

RESOLUCIÓN N°5

Paraná, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

Que, en fecha 02 de septiembre de 2025, esta junta electoral dictó resolución disponiendo: *"1) Decretar que el acto eleccionario 2025 del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Entre Ríos se llevará a cabo el día 27 de septiembre de 2025, entre las 9:00 y las 13:00, mediante sistema "asambleavirtual.com.ar" propiedad de la empresa -nombre comercial- SINEXIS-."*

Que a la fecha se han recibido solicitudes de representantes de las listas "Moebius" y "Movimiento Psi" requiriendo incrementar la seguridad en el acceso, gestión de claves, aseguramiento de la privacidad del cuerpo colegiado en el sistema "asambleavirtual.com.ar".-

CONSIDERANDO:

Que, esta junta electoral aspira a garantizar la mayor seguridad y resguardo posible de los datos personales del cuerpo colegiado a través del uso de la plataforma "asambleavirtual.com.ar" propiedad de la empresa SINEXIS,

para participar de asamblea y acto eleccionario del día 27 de septiembre de 2025.

Que, a tales fines esta junta electoral se contactó con la empresa SINEXIS requiriendo mayores garantías de seguridad frente a lo cual la mencionada empresa propuso que el TOKEN a ser utilizado para la votación sea generado de la manera prevista, para luego ser enviado al mail de contacto registrado por cada matriculado.

Que, de esta manera se garantiza que un tercero no pueda utilizar los datos de un matriculado para generar un TOKEN en su nombre.

Que, de este modo, la reforma propuesta implica una mejora en la seguridad y acceso a la participación de los y las colegas de este cuerpo colegiado razón por la cual:

LA JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

1) Decretar la modificación del sistema de gestión de claves de la plataforma SINEXIS, de acuerdo al asesoramiento de técnicos especialistas, con verificación de clave token a través de domicilio virtual declarado en el sistema del CoPER, para sumar mayor seguridad en los datos y participación en el acto eleccionario.

2) Declarar nulidad de las claves token generadas antes de la presente modificación del sistema debiendo, los matriculados que ya hayan generado una clave token, volver a solicitarla conforme al cambio aquí implementado.

3) Ordenar al consejo directivo del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Entre Ríos la comunicación y difusión al cuerpo colegiado de estas modificaciones.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE



Martínez, Fernando

Rafael

Mat. Co.P.E.R. 1704



Ariza, Federico Germán

Mat. Co.P.E.R. 1258



Sanfilippo, Paola

Alejandra

Mat. Co.P.E.R. 756